

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 059

Fecha: 21/04/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800B110002 2000 00133	Oferta de Alimentos	KARLA - GUEVARA MOSQUERA	CESAR AUGUSTO - REYES MONO	Auto ordena emplazamiento AL DEMANDADO	19/04/2023	1
1800B110002 2018 00703	Procesos Especiales	DAMARIS - SOLANO SAPUY	EDILBERTO - BARRAGAN SUSUNAGA	Auto Resuelve Petición	20/04/2023	1
1800B110002 2020 00023	Verbal	SANDRA YANETH - PACHECO MAHECHA	CALED ELADIO - FALLA ROMERO	Auto resuelve sustitución poder Y ORDENA EXPEDIR FOTOCOPIAS	20/04/2023	1
1800B110002 2022 00392	Ejecutivo	DIANA VIVIANA - PEÑA JARA	JEFERSON HAMILTON - VIUCHE RESTREPO	Auto aprueba liquidación crédito	19/04/2023	1
1800B110002 2022 00493	Procesos Especiales	ROSALBA - JURADO CHILITO	MINISTERIO DE DEFENSA: EJÉRCITO NACIONAL: JURISDICCIÓN COACTIVA	Auto decide incidente DECLARA TERMINADO INCIDENTE DE DESACATO	19/04/2023	1
1800B110002 2023 00073	Procesos Especiales	JOSE GUILLERMO - ESPINOSA HIOS	EJÉRCITO NACIONAL: DIRECCIÓN RECLUTAMIENTO DISTRITO MILITAR 43	Auto obedézcse y cúmplase	19/04/2023	1
1800B110002 2023 00127	Ejecutivo	LUZ ELENA - FAJARDO ARTUNDUAGA	HENRY - VARGAS LÓPEZ	Auto rechaza demanda	19/04/2023	1
1800B184002 2011 00035	Ordinario	DIANA PATRICIA - QUIGUA MIJRCIA	FERNANDO QUIGUA	Auto Resuelve Petición	20/04/2023	1
1800B184002 2013 00013	Procesos Especiales	ARCELIA - MOLINA RODRÍGUEZ	HECTOR JOSÉ - CORTES VILLALBA	Auto reconoce personería	19/04/2023	1
1800B184002 2015 00483	Procesos Especiales	KAROL DANIELA - CARDENAS SANDOVAL	CARLOS AUGUSTO - CARDENAS MONCALEANO	Auto pone en conocimiento	20/04/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
18003184002 2016 00536	Ejecutivo	LIDA XIOMARA - CHAMORRO PAI	JESUS ERICK - BOLANOS	Auto pone en conocimiento	20/04/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/04/2023 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


SANTIAGO PERDOMO TOLEDO
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EXONERACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : CESAR AUGUSTO REYES MONO
DEMANDADOS : JOHAN STEVEN REYES GUEVARA
ASUNTO : ORDENA EMPLAZAMIENTO
RADICACION : 2000-00133-00

ATENDIENDO lo solicitado por el apoderado de la demandante en el asunto de la referencia, el Juzgado de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

ORDENAR el emplazamiento de JOHAN STEVEN REYES GUEVARA demandado en este asunto, para lo cual se ordena dar aplicación del artículo 10 de la Ley 2213 de julio de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba9c5d934d81a4dd418c6ed2594fbb61e408599486da85660a1deb1a2302896a**

Documento generado en 19/04/2023 10:50:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ALIMENTOS - EJECUTIVO
DEMANDANTE : DAMARIS SOLANO SAPUY
DEMANDADO : EDILBERTO BARRAGAN SUSUNAGA
RADICACION : 2018-00703-00

TENIENDO en cuenta que lo pedido por parte demandante en el proceso de la referencia no prospera, por cuanto el pagador del demandado ha venido dando cumplimiento al descuento de la cuota alimentaria y del ejecutivo de manera normal, razón por la cual, el SEGUNDO DE FAMILIA de Florencia,

D I S P O N E:

NEGAR lo solicitado por la demandante mediante escrito anterior, por la razón anotada

COMUNIQUESE esta decisión a la peticionanté.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : **DIVORCIO**
DEMANDANTE : **SANDRA YANETH PACHECO MAHECHA**
DEMANDADO : **CALED ELADIO FALLA ROMERO**
ASUNTO : **ACEPTA SUSTITUCION DE PODER**
RADICACION : **2020-00023-00**

ATENDIENDO lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia y por encontrarse ajustado a derecho, el Juzgado de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

ACEPTASE la sustitución del poder otorgado por el demandado a la abogada LAURA JOHANA POVEDA MONTOYA en la persona de la abogada JULY PAOLA GONZALEZ CASTELLANOS con iguales facultades para continuar con el trámite del proceso.

COMUNIQUESE esta decisión de conformidad con el inciso 4 artículo 76 ibídem a los demandados que le otorgaron poder.

ORDENASE expedir fotocopia autenticada de la sentencia proferida en este asunto y enviase al correo electrónico de la peticionante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, diecinueve (19) de abril de mil veintitrés (2023).

PROCESO : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE : **DIANA VIVIANA PEÑA JARA**
DEMANDADO : **JEFERSON HAMILTON VIUCHE RESTREPO**
Asunto : **APRUEBA CREDITO**
RADICACION : **2022-00392-00**

VENCIDO en silencio el término de traslado de la anterior liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, el Juzgado de conformidad con el artículo 446-3 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

APRUEBASE en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florenceia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8da689647f22e0c8a0ae12e676636f2f4f74614d21f94b52f3b40244106f8d67

Documento generado en 19/04/2023 10:50:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE : ROSALBA JURADO CHILITO
ACCIONADO : JURISDICCION COACTIVA MINISTERIO DEFENSA
ASUNTO : ARCHIVA INCIDENTE
RADICACION : 2022-00493-00

Entra el Despacho a decidir sobre el archivo del presente incidente de desacato luego de que la parte incidentada a través de oficio informara el cumplimiento del fallo allegando el oficio contestatario.

I. ANTECEDENTES:

Mediante sentencia proferida en 19 de enero de 2023, se tutelaron el derecho vulnerado a la accionante, concediéndosele a la entidad accionada el término de 48 horas para su cumplimiento, decisión que no fue impugnada,

La accionante presenta incidente de desacato a través de escrito, por el incumplimiento de la decisión emitida en su favor, el cual se le dio el tramite consignado en el artículo 52 del decreto 2591 de 1.991, siendo admitido mediante providencia del 8 de febrero de 2023, se ordenó correr traslado a la parte incidentada que guardo silencio; abriéndose a pruebas y luego de requerir a las partes la entidad accionada a través de oficio nos comunicó el cumplimiento del fallo, allegando la contestación al derecho de petición de la accionante del 18 de abril de 2023, por lo que se da por terminado este trámite por hecho superado.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO:

*La parte accionante a través de escrito informa que la entidad accionada cumplió el fallo de tutela lo que constituye un hecho superado, razón por la cual el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA** de Florencia Caquetá,*

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARASE terminado el presente trámite de incidente de desacato, por la razón anotada.

SEGUNDO: ORDENAR comunicar esta decisión a las entidades accionadas lo mismo que a la parte incidentalista. Oficiese.

TERCERO: ARCHIVASE de manera definitiva este asunto previo desanotación de los libros radicadores, sin atender más pedimentos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 74fdaebfe386b0cd4c9d4c6fd467c3dd51a74096e7e74a20fcab36eb3c40c019

Documento generado en 19/04/2023 10:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ACCION DE TUTELA
DEMANDANTE : JOSE GUILLERMO ESPINOSA HIOS
DEMANDADO : UAEARIV Y/OTROS
ASUNTO : OBEDECE SUPERIOR
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2023-00073-00

TENIENDO en cuenta decisión tomada por parte del Tribunal Superior de Florencia dentro de la presente acción de tutela de la referencia, el Juzgado,

D I S P O N E:

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Segunda de Decisiones del Tribunal Superior de Florencia en su proveído del 17 de abril de 2023 que decidió **MODIFICAR** la sentencia de primera instancia y negar el amparo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marty Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cab1fa0f17915bb5444764adb307def772a11c4c272f4de53a41fd339040e2ea**

Documento generado en 19/04/2023 10:50:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE : **LUZ ELENA FAJARDO ARTUNDUAGA**
DEMANDADO : **HENRY VARGAS LOPEZ**
ASUNTO : **RECHAZA DE LA DEMANDA**
INTERLOCUTORIO :
RADICACION : **2023-00127-00**

COMO la parte ejecutante no subsano la falla de que adolecia la presente demandada, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimiento Civil,

D I S P O N E:

1.- **RECHAZAR** la presente demanda ejecutiva de alimentos, por la razón anotada.

2.- **ANOTASE** en el radicado digital.

NOTIFIQUESE.

La Juez

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencla - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4bf6667266247fd0f81a06fe99541ebaaec8ca41025963ddafa63b54d3da29fc

Documento generado en 19/04/2023 10:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y/O
DEMANDANTE : DIANA PATRICIA QUIGUA
DEMANDADO : FERNANDO QUIGUA Y FERNANDO POLANIA GUEVARA
RADICACION : 2011-00035-00

TENIENDO en cuenta que lo pedido por el apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia no prospera, por cuanto los cementerios ^{no} son de propiedad de estado, por lo tanto, este gasto procesal no está cobijados por el amparo de pobreza de la demandante, razón por la cual, el SEGUNDO DE FAMILIA de Florencia,

D I S P O N E:

NEGAR lo solicitado por la demandante mediante escrito anterior, por la razón anotada

COMUNIQUESE esta decisión a la peticionanté.

NOTIFIQUESE

La Juez,



GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, diecinueve (19) de abril dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : MARLI ESPINOZA LOZANO
DEMANDADO : ANDRES JOHANY RAMOS SOLARTE
ASUNTO : RECONOCE PODER
RADICACION : 2013-00013-00

TENIENDO en cuenta que el memorial poder allegado al proceso de la referencia se ajustan a derecho, el Juzgado de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

RECONOCER personería jurídica al abogado NORBERTO ALONSO CRUZ FLOREZ para actuar en este proceso en los términos y fines del poder conferido por la demandante y allegado al proceso en su calidad de Defensor Público nombrado por la Defensoría del Pueblo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florence - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e893b399e6291e8810f6470490f983b6a25c2669e5e08e068ab0f5f14995c992

Documento generado en 19/04/2023 10:50:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : KAROL DANIELA CARDENAS SANDOVAL
DEMANDADO : CARLOS AUGUSTO CARDENAS MONCALEANO
ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO
RADICACION : 2015-00483-00

EN CONOCIMIENTO de la parte demandada en el asunto de la referencia de manera personal, el escrito de la para lo de sus fines.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veinte (20) abril de dos mil veintitrés
(2023).

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LIDA XIOMARA CHAMORRO PAI
DEMANDADO : JESUS ERICK BOLAÑOS
ASUNTO : AUTO DE TRAMITE
RADICACION : 2016-00536-00

PONGASE en conocimiento a la parte interesada en el asunto de la referencia, el oficio proveniente del Ministerio de Defensa Nacional, para lo de sus fines.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : **FILIACION EXTRAMATRIMONIAL**
DEMANDANTE : **MARLON STIVEN TOLE GIRON**
DEMANDADO : **HDROS EXT JAIDER PEREZ LONDOÑO**
AUTO : **DE TRÁMITE**
RADICACION : **2022-00142-00**

A FIN DE continuar con el trámite del presente proceso de la referencia, el Juzgado de conformidad el artículo 386 DEL Código General del Proceso,

D I S P O N E

FIJASE el 30 de mayo de este año a las 9 de la mañana para la exhumación del cadáver de la extinta OLMA INES LONDOÑO OCAMPO madre de los demandados, para la toma de la muestra de ADN, a través de la Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad y el 31 de mayo de este año a las 9 de la mañana para la toma de muestra de ADN a la madre del demandante MARLY TOLE GIRON. Líbrese oficios a Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad que va a tomar la muestra; a la parte interesada informándole que debe presentar el recibo de pago de la exhumación y prestar la colaboración para el traslado de la comisión del despacho y los gastos que genera la exhumación, al igual que a la administración del Cementerio.

ENVIESE el auto donde se le concedió amparo de pobreza al demandante.

CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89795571777908626350e60e2476a97a58b807f66c1b6a2437fb5232c7f3de4**

Documento generado en 19/04/2023 10:50:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>